



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL
Plaza del Carmen

REG.MPAL.Nº

201

REG.AUT.Nº



D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticuatro de septiembre de dos mil diez**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **697**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Innovación-Modificación puntual del PGOU-2001 para desafectación del dominio público del subsuelo en A.R. 5.03 del PGOU –Hípica- (Expte. 564/10)

Se presenta a Pleno expediente núm. 564/10 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, redactado de oficio por los Servicios Técnicos de la Subdirección de Planeamiento, relativo a Innovación-Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Granada para calificar el subsuelo del espacio público de la Plaza de la Hípica, - A.R. 5.03 DEL PGOU- (correspondiendo con los aparcamientos Hípica 1 e Hípica 2) como patrimonial, desafectándolo del dominio público, y de esta forma poder optar a su privatización mediante la constitución de complejo inmobiliario, manteniendo el fin del suelo destinado a dominio público, así como el equipamiento con destino a biblioteca pública, calificado por el PGOU como equipamiento sin especificar, todo ello según se establece en el apartado 4 del artículo 17 del R.D.L. 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, en relación con la legislación urbanística del subsuelo establecida en el artículo 49.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En el expediente obra informe propuesta, de fecha 10 de septiembre, suscrito por la Subdirectora de Planeamiento, conformado por la Secretaria por delegación de la Gerencia y visado por el Director de Urbanismo, en el que se hace constar que:

1º.- La Innovación-modificación puntual de referencia, fue aprobada inicialmente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de febrero de 2010, y una vez cumplidos los preceptivos trámites de Información Pública, y según Certificado de la Secretaria por delegación de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 19 de mayo de 2010, en el que consta que no se han presentado alegaciones durante el periodo de información pública, ni ha sido preceptivo solicitar durante la fase de información pública, informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos, previstos legalmente, y al amparo de la posibilidad prevista en la regla 3ª del artículo 32.1 de la LOUA, se omitió el trámite de aprobación provisional.

2º.- Con fecha 27 de mayo de 2010, se recibió copia del expediente completo en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Una vez transcurrido el plazo para la emisión del citado informe, se ha recibido con fecha 3-9-10 en el fax de la Subdirección de Planeamiento, informe de fecha 4-8-10 de la Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Granada en relación



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

Plaza del Carmen



con el expediente de referencia, en el que se realizan una serie de consideraciones que han dado lugar a que se redacte un texto refundido de la Memoria de la Innovación Modificación que nos ocupa, a fin de recoger dichas nuevas consideraciones en la misma.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

Tras el debate se somete el expediente a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 22 votos a favor emitidos por los 15 Corporativos presentes del Grupo Municipal Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D^a M^a del Carmen Sánchez Quevedo, D^a Isabel M^a Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a M^a Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D^a M^a Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D^a María Francés Barrientos, D. José M^a Guadalupe Guerrero y D^a M^a Isabel Fernández Muriel y los 7 Corporativos presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D^a Cristina González Moya, D. José M^a Rueda Gómez, D. Isidro Olgoso Moreno, D^a Ana M^a Muñoz Arquelladas, D. Néstor Fernández Rodríguez, D^a María Rodríguez Frías y D^a Victoria Romero Garrido.

- 2 votos en contra emitidos por los Corporativos del Grupo Municipal de IULV-CA, Sr./Sra.: D. Francisco Puentedura Anllo y D^a Virginia Pinilla Moreno.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2010, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en base a los informes técnicos emitidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.3^a y 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1^o.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), el Pleno Municipal, en base a propuesta de la Gerencia, **acuerda** por mayoría (22 votos a favor y 2 votos en contra) y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido de la Innovación-Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana 2000 de Granada para calificar el subsuelo del espacio público de la Plaza de la Hípica, -A.R. 5.03 DEL PGOU- (correspondiendo con los aparcamientos Hípica 1 e Hípica 2) como patrimonial, desafectándolo del dominio público, y de esta forma poder optar a su privatización mediante la constitución de complejo inmobiliario, que incorpora las modificaciones introducidas en cumplimiento del informe de fecha 4-8-10 de la Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Granada.

SEGUNDO.- Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

Plaza del Carmen

tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a dieciocho de octubre de dos mil diez.

Vº Bº
EL ALCALDE

